



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 150-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 28 de junio del 2011; ha dado la siguiente y;

VISTO: El informe N° 026-2011 OPP/MSMM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde se remite el levantamiento de Observaciones Técnico - Legales que originaron la devolución de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 134, el Informe Técnico y los correspondientes formatos del proyecto de TUPA, incluida la estructura de costos, así mismo el Informe Legal N° 10-2011-OAJ-MSMM de fecha 14 de junio del año en curso, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 134, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29972, en su artículo 40° prescribe que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las Ordenanzas de carácter tributario de todos los distritos que integran la Provincia de Lima; siendo que la ratificación constituye un requisito para la vigencia de la norma municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 607-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas de contribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas Jurisdicciones. Que, mediante Directiva N° 001-006-00000001-SAT, el Servicio de Administración Tributaria – SAT establece las pautas metodológicas para la determinación de costos de los servicios y procedimientos que dan origen a los tributos municipales, contenidos en Ordenanzas Distritales en la provincia de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2011 OPP/MSMM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de ésta Municipalidad, señala que se han levantado las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la estructura de costos de los diversos derechos del Proyecto de la modificación Ordenanza que aprueba el TUPA y el cuadro de costos que sustentan los derechos de los administrados que deberán pagar en la tramitación de los



procedimientos administrativos, éstos se adecuan a lo normado por la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza N° 607-MML y la Directiva N° 001-006-00000001-SAT;

Que, mediante Informe Legal N° 10-2011-OAJ-MSMM la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se incorpore en el Proyecto de modificación de la Ordenanza en mención, la aprobación del cuadro de tasas y derechos de los procedimientos; indicando que lo que se somete a ratificación, no es el texto ni los requisitos no pecuniarios de cada procedimiento establecido en el TUPA, sino la norma municipal que aprueba el derecho que se cobra al administrado por cada procedimiento;

Que, del informe técnico y legal se infiere que el proyecto propuesto ha sido elaborado en coordinación estricta con las unidades orgánicas que tienen bajo responsabilidad procedimientos, el mismo que se encuentra acorde con la estructura orgánica de la corporación, habiendo tenido presente los dispositivos legales en que se sustentan los diversos procedimientos y costos, enmarcados dentro de la Ley N° 27444 y Directiva N° 001-006-00000001-SAT;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar así como, las tasas y derechos correspondientes a dichos procedimientos.


Artículo Segundo.- **DERÓGUESE** todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Administración disponer la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar el texto integro de dicha norma en el Portal Institucional de la Municipalidad , así como el sustento de la estructura de costos en anexo adjunto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa –PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe al amparo de lo normado en los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 3°. de la Ley 29091, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima, que la ratifique.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA